

Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción
SUBSECRETARIA DE PESCA

MODIFICA DECRETO N° 721 EXENTO, DE 2001

Decreto Núm. 338 exento.- Santiago, 6 de mayo de 2002.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto exento N° 721 del 2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y el Memorándum N° 0099 de 8 de febrero del 2002 del Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría; el D.S. N° 19 del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que el artículo 1°, numerales 1) y 2) del decreto exento N° 721 del 2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción estableció áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos en los sectores denominados respectivamente Canal Dalcahue Sector A y Canal Dalcahue Sector B, X Región.

Que se incurrió en un error tipográfico en los numerales 1) y 2) del artículo 1° del decreto exento citado anteriormente.

Decreto :

Artículo 1°.- Modifícanse los numerales 1) y 2) del artículo 1° del decreto exento N° 721 del 2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que estableció áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos en los sectores denominados respectivamente Canal Dalcahue Sector A y Canal Dalcahue Sector B, X Región, en el sentido siguiente: substitúyase la expresión "ESC 1:30.000" por la expresión "ESC 1:20.000".

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Sr. Presidente de la República, Jorge Rodríguez Grossi, Ministro de Economía y Energía.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.